



Paysandú, 26 de octubre de 2023.-

Of. N° 0781/23.-

C.B./c.c.

Señor Intendente Departamental

Dr. Nicolás OLIVERA

PRESENTE

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó, por unanimidad (25 votos en 25), el siguiente:

"DECRETO N° 8550/2023.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Concédese la anuencia solicitada por la Intendencia Departamental de Paysandú, para exonerar del pago del Impuesto a los Terrenos Baldíos -por única vez- por el ejercicio 2021 y de las Tasas de Servicios de Alumbrado y Recolección, por los ejercicios 2019, 2020 y 2021 al padrón urbano número 20347, a nombre de la Cooperativa de Vivienda Sindical 3 PVS, de acuerdo a lo que consta en el Expediente electrónico N° 2021-5012 del Ejecutivo Departamental.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, etc.".

Saludan muy atentamente.



Sra. Alejandra FERNÁNDEZ
Directora General de Secretaría



Dr. Marcelo TORTORELLA
Presidente